

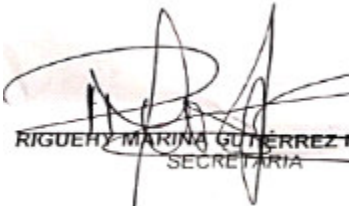
ESTADO No.	056	Fecha:	14/07/2021	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cual
1100133 36 035 2013 00537	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSWALDO SOLORZANO CONTRERAS	RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE TRASLADO ORDENA CORRER TRASLADO DTOS ALLEGADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	13/07/2021	
1100133 36 035 2015 00372	CONCILIACION	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto del 13 de octubre de 2020, por medio del cual se adicionó el auto del 30 de mayo de 2018.	13/07/2021	
1100133 36 035 2015 00726	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENRIQUE MOSQUERA BANGUERA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección B, en el auto de 15 de junio de 2021. SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado, desde el auto de catorce (14) de mazo de dos mil Dieciocho (2018). TERCERO: ADMÍTASE la demanda de reparación directa promovida por Enrique Mosquera Banguera (víctima directa), Eurípides Mosquera Góngora (padre de la víctima), Esperanza Mosquera Banguera (hermana de la víctima) y Paola Andrea Palacios Arboleda (compañera permanente de la víctima), en ejercicio del medio de control de reparación directa contra de la Nación Ministerio de Defensa Armada Nacional. CUARTO: Por la Secretaría del Despacho, NOTIFÍQUESE	13/07/2021	
1100133 36 035 2017 00237	ACCIONES POPULARES	JULIO CESAR TRUJILLO HERRERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto del 28 de mayo de 2021 SEGUNDO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme a lo indicado.	13/07/2021	
1100133 36 035 2018 00274	ACCION CONTRACTUAL	CIVILE LTDA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 am.	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00108	ACCION CONTRACTUAL	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Radio Televisión Nacional de Colombia. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia dentro del término de diez (10) días	13/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2021 00114	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERNAN DE J. VASQUEZ & CIA S EN C	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer el presente asunto en razón a la cuantía. SEGUNDO: Por Secretaría, REMITASE el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera.	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00120	ACCION DE REPETICION	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	LUIS EDUARDO MANRIQUE BERNAL Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el expediente de la referencia a la oficina de apoyo de esta ciudad, para que proceda a efectuar la remisión de éste al Consejo de Estado - Sección Tercera.	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00122	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ELIECER MAYORGA ROBLES	NACION - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Jorge Eliecer Mayorga Robles.SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia dentro del término de diez (10) días.	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00124	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JARVIN FRANS MEDINA FERREIRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Reparación Directa promovido por Jarvin Frans Medina Ferreira en contra de la Nación - Fiscalía General de la Nación y NOTIFIQUESE.	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00130	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO PCP	INSTITUO NACIONAL DE VIAS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer el presente asunto en razón a la cuantía. SEGUNDO: Por Secretaría REMITASE el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera.	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00132	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA AMELIA TRIANA SIERRA Y OTROS	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Diana Amelia Triana y otros SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia dentro del término de diez (10) días,	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00134	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RODRIGO ALVIRA OSSA Y OTRA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Reparación Directa promovida por Rodrigo Alvira Ossa y Pilar Leonor Alvira, en contra de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General de la Nación y NOTIFIQUESE	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00142	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERWING SANCHEZ MOSQUERA	NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Herwing Sánchez Mosquera SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia dentro del término de diez (10) días.	13/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2021 00209	EJECUTIVO	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y OTRO	ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES Y OTROS	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ORDÉNESE el mandamiento de pago solicitado por el Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Gobierno por valor de dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintiséis pesos m/cte (\$2.353.726) en contra de la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales – PROACTIVA en liquidación. SEGUNDO: ORDÉNESE a la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales – PROACTIVA en liquidación, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia pague a favor del Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Gobierno, la suma de dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintiséis pesos m/cte (\$ 2.353.726) TERCERO: NOTIFIQUESE de esta decisión a la parte ejecutada	13/07/2021	
1100133 36 035 2021 00225	EJECUTIVO	CINDY MILENA BERNAL Y OTRO	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL E.S.E. INPEC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Cindy Milena Bernal Misas y otros. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia dentro del término de diez (10) días	13/07/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



RIGUEHY MARINA GUTIERREZ MARTINEZ
SECRETARIA